

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

### **15479 Modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del precio público del suministro de agua potable, canon de contador y tasa por el servicio de alcantarillado.**

En cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación celebrado el día 25 de mayo de 2010 por el que se aprobó provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del precio público del suministro de agua potable, canon de contador y tasa por el servicio de alcantarillado, habiendo transcurrido el período de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones y habiendo quedado definitivamente aprobada la referida ordenanza; por medio del presente se hace pública dicha aprobación definitiva, publicándose a continuación el texto íntegro de la ordenanza cumplimentándose así lo establecido en el artículo 17,4 del R.D. Legislativo 2/2004.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19.1 del R.D. Legislativo 2/2004, contra la aprobación definitiva producida, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de este edicto.

El texto íntegro de la modificación de ordenanza definitivamente aprobada es el que se transcribe a continuación.

Mazarrón, 12 de agosto de 2010.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

#### **“ANEXO**

Ordenanza de establecimiento de precios públicos:

Tarifa de suministro municipal de agua potable:

Agua doméstica:

Facturación mínima: 15 m<sup>3</sup>.

	BLOQUES	T. Anterior	Cte. de actualización	Tarifa nueva
BLOQUE 1	0-15	0,718629	1,039	0,746656
BLOQUE 2	16-25	0,743571	1,039	0,772570
BLOQUE 3	26-50	0,892217	1,039	0,927013
BLOQUE 4	más de 50	1,078195	1,039	1,120245

Agua industrial:

Facturación mínima: 15 m<sup>3</sup>.

	BLOQUES	T. Anterior	Cte. de actualización	Tarifa nueva
BLOQUE 1	0-15	0,991652	1,039	1,030326
BLOQUE 2	16-25	1,039524	1,039	1,080065
BLOQUE 3	26-50	1,140130	1,039	1,184595
BLOQUE 4	más de 50	1,288944	1,039	1,339213

Las tarifas se actualizarán de forma automática, reconociéndose el incremento por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que será expuesto al público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en caso de variación de la tarifa de suministro de agua potable establecida por la Mancomunidad de Canales del Taibilla, previo informe de la intervención municipal en el que se calculará el coeficiente de revisión mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$K_t = 0,496 \times (P_a/P_{a-1}) + 0,504.$$

Siendo:

$K_t$  = Coeficiente de revisión automático de tarifas y retribución. Nuevo precio del agua en alta adquirida por el Ayuntamiento a la MCT.

$P_{a-1}$  = Precio del agua anterior en alta adquirida por el Ayuntamiento a la MCT. -

Ordenanza reguladora de la tasa por los servicios de alcantarillado y autorización de acometidas.

Artículo 7.3 – La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado será la siguiente:

Tarifa de Alcantarillado	Euros
Alcantarillado-Uso doméstico	0,668042
Alcantarillado-Uso industrial	0,758135

Canon de contador:

Tarifa doméstica: 0,521772.

Tarifa industrial: 0,869620".

Mazarrón, 12 de agosto de 2010.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.